



BOLETÍN N° 14

SEMANA LEGISLATIVA: 3 al 5 julio de 2012

I TEMAS QUE MARCARON LA AGENDA SEMANAL

a. Reactivación del Proyecto de Ley que Fortalece el Resguardo al Orden Público



II. SENADO

I.I TRABAJO EN COMISIONES

1. COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

- **Objetivo de la sesión:** escuchar la opinión del **INDH** en relación a la Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la resolución N° 2391 (XXIII), del 26 de Noviembre de 1968. Boletín N° 1265-10.

(Vea **Minuta de la Sesión**)

2. COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN (SESIÓN ESPECIAL)

- **Evaluación de la aplicación de la ley N° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal, en sus cinco primeros años de vigencia.**
- **Resultados:** Luego de escuchar las exposiciones de los invitados, la Comisión llegó al convencimiento que el enfoque rehabilitador y de reinserción de los menores infractores de ley no está funcionando. Esta sesión especial –que fue solicitada por el Senador Orpis– escuchó a los representantes del Ministerio de Justicia, al Presidente de la Corte Suprema, Rubén Ballesteros, al Fiscal Nacional del Ministerio Público, Sabas Chahuán, al General Director de Carabineros de Chile, al Director General de la Policía de Investigaciones de Chile y a representantes de la UNICEF para Chile.

- **Comentarios de Senadores**

Senador Hernán Larraín: "Estamos ante un hecho grave. Esta Ley está hecha para recuperar a los jóvenes infractores de la Ley para reinsertarlos y ponerlos a resguardo en un momento de plena formación de su vida". "En 5 años de aplicación no se han cumplido los objetivos de la normativa. Solo un 3,5% infringen la ley penal, pero son más de 50 mil los jóvenes que al año están en riesgo de entrar en una carrera delictiva y queremos rescatarlos". "Los centros no cumplen finalidad, los procedimientos no son los adecuados y la falta de especialización son negativos. Los procesos de rehabilitación y reinserción no funcionan y esperamos preparar las correcciones a este sistema a la brevedad porque los menores lo demandan".

Senador Patricio Walker: "estoy preocupado, porque cuando se inició la implementación de la reforma, Chile no tenía los programas y la infraestructura para que los niños se rehabiliten, situación que se sigue dando. El objetivo de esta ley es precisamente la rehabilitación y en los centros cerrados y semi cerrados no se dan las condiciones para que se reintegren a la sociedad. Por ejemplo, la infraestructura es muy mala e incluso en algunos casos insalubre". "Son más de 52 mil niños que infringen la ley penal. Debiéramos decretar una especie de estado de emergencia, para poner los recursos necesarios y terminar con esto. La mayoría de estos niños cometen delitos porque son adictos a la cocaína o pasta base, y lo hacen para poder financiar su adicción a las drogas. Hoy en día no tenemos programas de rehabilitación efectivos para los jóvenes drogadictos". "Por eso, yo le pido formalmente al Gobierno que se dé patrocinio y urgencia al proyecto que presenté y que crea un Defensor de los Niños y Adolescentes, que denuncie cuando no se cumplan las obligaciones de Chile ante la Convención de los Derechos del Niño. Esto es fundamental". "También necesitamos una ley de Protección Integral de Derechos de los niños, además del Defensor, para poder velar por los menores de edad de nuestro país, sean o no sean delincuentes".



3. COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN

- **Proyecto de Ley que modifica la ley N° 19.327, que contiene normas para la prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos con ocasión de espectáculos de fútbol profesional. (Boletín n° 4864-29)**
- **Resultados:** La instancia terminó el estudio de algunos de los temas que aún quedaban pendientes y el proyecto quedó en condiciones de ser despachado a la Sala del Senado.

Presidente de la Comisión:



4. COMISIÓN DE HACIENDA

- **Proyecto de Ley que aumenta las subvenciones del Estado en los establecimientos educacionales.**

- Boletín N° 8070-04

- **Resultados:** Por unanimidad, se aprobó la idea de legislar el proyecto de ley que aumenta las subvenciones del Estado a los Establecimientos Educacionales. Por otro lado, se destacó la necesidad de solucionar los daños que esta iniciativa provocaría en los beneficios otorgados a los alumnos con necesidades especiales. Esta iniciativa propone un aumento en la subvención para Pre-Kínder y Kínder, un incremento en la subvención preferencial (SEP) para los alumnos prioritarios y un alza de la subvención regular. Consiste en duplicar el aporte que reciben, por este concepto, los estudiantes que asisten desde séptimo básico a cuarto medio, aumentando en un 51,5 por ciento los recursos para los estudiantes de Quinto y Sexto básico. Además, modifica la subvención por concentración de alumnos prioritarios en la misma proporción de dichos incrementos.

En lo que respecta a la subvención dirigida para Kínder y Pre-Kínder, se contempla un aumento de un 18,5% real y beneficiaría a 305 mil alumnos. El monto propuesto es de \$45.511 para la subvención regular de esos dos niveles educacionales y si se incluye la SEP, ascendería a \$83.005. En cuando al aumento de la subvención preferencial para los alumnos prioritarios, se considera un incremento de un 50% a la subvención de Quinto y Sexto Básico, igualando al monto que reciben los alumnos de Pre-Kínder a Cuarto Básico. También se duplican los aportes destinados desde Séptimo Básico a Cuarto Medio y adelanta en un año la entrada en vigencia de la educación media al régimen SEP. De este modo, la subvención regular entre Primero y Sexto Básico queda en \$55.079 y con SEP quedaría en \$92.573; la subvención regula entre Séptimo y Octavo Básico queda en \$55.255 y en \$76.819 con SEP; mientras que la subvención regular de Primero a Cuarto medio queda en \$65.748 y en \$87.312 con SEP.

Presidente de la Comisión, Senador García Ruminot: "Estos recursos ayudan, facilitan y permiten un mejoramiento de la calidad en la educación que es uno de los esfuerzo en los que está empeñado el gobierno del Presidente Piñera."



I.2. TRABAJO EN SALA

Martes 3

Proyecto de Ley

- **Establece regulación de Farmacias y Medicamentos.**

Se aprobó en particular el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el Código Sanitario en lo referente a la regulación de las farmacias y los medicamentos. (Boletines Nos 6.523-11, 6.037-11 y 6.331-11, refundidos) con urgencia calificada de "suma". Por lo tanto, el proyecto pasa a la Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional.

Proyecto de ley:

- Entrega al Ministerio de Salud la función de velar por el acceso de la población a los medicamentos esenciales, mediante la elaboración del "Formulario Nacional de Medicamentos", que contendrá el listado de productos farmacéuticos mínimos con que deberá contar cada farmacia.
- Redefine el rol de diversos agentes del sector público en materias de salud, como lo son el Instituto de Salud Pública, la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud y las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, con el propósito de reforzar el control sanitario de los productos farmacéuticos, los establecimientos del área, la adecuada disponibilidad de medicamentos y la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.
- Sólo podrán ser distribuidos en el país aquellos productos farmacéuticos que se encuentren debidamente evaluados y registrados por el Instituto de Salud Pública.
- Dispone que la receta médica deberá estar escrita con letra imprenta legible, extendida en papel o en un documento electrónico, e indicarse en ella la denominación genérica del medicamento y su nombre de fantasía, pudiendo el paciente optar por cualquier medicamento de menor precio que contenga el principio activo, dosis y forma farmacéutica recetada (medicamentos bio equivalentes).
- Establece el carácter reservado de las recetas médicas, los análisis y exámenes de laboratorios clínicos y de los servicios relacionados con la salud.
- Permite la publicidad y demás actividades destinadas a dar a conocer un producto farmacéutico, sólo respecto de medicamentos de venta directa.
- Los medicamentos deberán presentarse en envases que dificulten a los menores su ingesta no asistida y no podrán tener forma de dulces, golosinas, confites, figuras, juguetes o cualquier otra que promueva su consumo.
- Prohíbe la donación de productos farmacéuticos realizada con fines publicitarios y los incentivos económicos de cualquier índole que induzcan a los profesionales habilitados para prescribir y despachar medicamentos o a los dependientes de los establecimientos de expendio y a cualquier otra persona que intervenga en la venta o administración de medicamentos, a privilegiar el uso de determinado producto.
- Se entenderá por incentivo cualquier pago, regalo, servicio o beneficio económico entregado o realizado a las personas señaladas, por parte de laboratorios farmacéuticos, droguerías, importadores o distribuidores de medicamentos, establecimientos farmacéuticos en general o por quienes los representen.
- Optimiza la normativa sobre los productos alimenticios, cosméticos y elementos de uso médico, de acuerdo con las nuevas definiciones y roles que se establecen respecto de la autoridad reguladora.
- Actualiza la regulación de los establecimientos de la salud, aumentando las exigencias para su funcionamiento y perfeccionando las normas para su fiscalización.
- Perfecciona la regulación de los establecimientos del área productiva farmacéutica, según las respectivas líneas de actividad e incrementando sus estándares de calidad.
- Obliga a las farmacias a funcionar permanentemente con un químico farmacéutico, afianzando el rol de éstos como directores técnicos de las farmacias, en relación con el expendio y despacho de medicamentos, así como sus funciones informativas y educativas en el uso de los productos prescritos.

- Las farmacias deberán informar en el envase de cada producto que comercialicen, el precio de éstos, y mantener en cada local una lista de precios, de manera visible y actualizada, la que podrá constar en soporte papel o electrónico y deberá ser publicada en el sitio web del establecimiento.
- Los proveedores de productos farmacéuticos, ya sean laboratorios farmacéuticos, importadores o revendedores, estarán obligados a publicar los precios de los productos que expenden y los descuentos por volumen que apliquen en sus ventas, indicando cada tramo de descuento.
- Por estimarse inconstitucional, se rechazó la norma que impedía la integración vertical, prohibiendo la propiedad y administración de laboratorios y farmacias en manos de unas mismas personas.
- Con el objeto de proteger a los trabajadores de la prohibición del pago de incentivos por la venta de medicamentos de un determinado laboratorio, se aprobó un artículo transitorio que otorga un plazo de 6 meses a los empleadores para ajustar los contratos para que las comisiones sean pagadas con cargo a otros emolumentos variables, ajuste que no podrá significar una disminución de los porcentajes de las comisiones recibidas entre los meses de marzo y de diciembre del año anterior.

Proyecto de Acuerdo

Piden adherir a la Convención Europea sobre Violencia en los Estadios.

Se aprobó el proyecto de acuerdo presentado por el Senador Francisco Chahuán, con el que solicita al Presidente de la República la adhesión de Chile a la Convención Europea sobre violencia y desórdenes causados por los espectadores durante los espectáculos deportivos, especialmente en los partidos de fútbol. (Boletín N° S 1.470-12)

Miércoles 4

- **Proyecto de Ley que Protege la Integridad de Hijos de Padres Separados.**

Por unanimidad, se aprobó en general el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que introduce modificaciones en el Código Civil y en otros cuerpos legales, con el objeto de proteger la integridad del menor en caso de que sus padres vivan separados. (Boletines N° 5.917-18 y 7.007-18, refundidos). Con urgencia calificada de "suma". El proyecto vuelve a Comisión para segundo informe, fijándose plazo para presentar indicaciones hasta el 23 de julio próximo.

El proyecto de ley, iniciado en dos Mociones de la Cámara de Diputados, tiene por objeto consagrar, en el caso de separación de los padres, el principio de la corresponsabilidad parental en el cuidado de los hijos, distribuyendo entre ambos progenitores, en forma equitativa, los derechos y deberes que tienen respecto de los hijos y considerando en todo el interés superior del niño.

Contenido del proyecto:

- Crea la figura del cuidado personal compartido como alternativa legal para los padres que se separan.
- Incentiva la corresponsabilidad de padres y madres en el cuidado del hijo, favoreciendo una participación activa de su parte, a pesar de la separación.
- Entrega a los padres la decisión sobre quién ejercerá el cuidado personal de los hijos, pudiendo éste ser asumido por la madre, por el padre o en forma compartida entre los dos.
- Se establecen normas que aseguran un sistema de residencia del menor que garantice su estabilidad y continuidad.
- Garantiza una relación sana, estable y regular del hijo con aquel padre con quien no reside habitualmente, estableciendo un régimen de visitas basado en el interés superior del niño, que debe quedar determinado en el mismo instrumento en que se acuerda su cuidado personal.
- Mientras no exista acuerdo o decisión judicial sobre quién tendrá el cuidado personal del niño, éste no quedará a cargo de ninguna institución sino que, supletoriamente, se entregará a la madre mientras dure el juicio.
- Se entregan mayores facultades a los jueces para cambiar al titular del cuidado personal del niño, disponiendo que éste siempre podrá conferir el cuidado al otro padre o radicarlo en uno de ellos,

cuando "el interés del hijo lo haga conveniente".

- Refuerza las relaciones directas y regulares entre el padre no custodio y el hijo, definiendo la relación directa, regular y personal como "aquella que propende a que el vínculo paterno filial entre el padre no custodio y su hijo se mantenga a través de un contacto personal, periódico y estable".

- Impone al juez el deber de asegurar una relación sana y cercana entre el padre y el hijo, tomando en cuenta, entre otras, la edad y las necesidades afectivas del niño.

- Dispone la patria potestad compartida, sea para padres que viven juntos o que tengan el cuidado compartido.

- Se establecen los factores que el juez deberá tomar en cuenta para aprobar un acuerdo de cuidado personal compartido, debiendo siempre considerarse la vinculación afectiva del hijo con cada uno de sus padres; la aptitud de los padres para garantizar su bienestar; el tiempo que cada uno dedica a los hijos; la evaluación de los hijos, y la ubicación del domicilio de los progenitores, entre otros factores.

- **Proyecto de Ley que Reajusta el Ingreso Mínimo Mensual (INSISTENCIA)**

Se aprobó la insistencia del Presidente de la República, respecto del proyecto de ley que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual. (Boletín N° 8.387-05). Con urgencia calificada de "discusión inmediata". El proyecto vuelve a la Cámara de Diputados para ser considerado en primer trámite constitucional.

Debido a que la Cámara de Diputados rechazó en general esta iniciativa de ley, el Ejecutivo, haciendo uso del derecho que le confiere el artículo 68 de la Constitución Política, solicitó que el proyecto pasara al Senado, para su consideración en general, exigiéndose para su aprobación el voto conforme de los dos tercios de los Senadores presentes. El Mensaje que se acompaña en este trámite de insistencia, propone elevar de \$182.000 a \$191.000 el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad, y de \$135.867 a \$142.586 en el caso de los trabajadores fuera del rango de edad señalado. Además reajusta las asignaciones familiar y maternal del Sistema Único de Prestaciones Familiares, y el monto del subsidio familiar destinado a personas de escasos recursos.

II. CÁMARA DE DIPUTADOS

II. 1 TRABAJO EN COMISIONES

1. COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DROGAS:

- **Proyecto de Ley que Fortalece el Resguardo al Orden Público. Boletín N° 7975-25**
- **Resultados:** Con la asistencia del Ministro del Interior, la comisión retomó la discusión de esta iniciativa y acordó votar la propuesta hasta su total despacho el 18 de julio próximo.
- **Comentarios de Diputados:**

Diputado Letelier (Pdte.): "el sistema penal es tan feble con aquellas personas que delinquen y que atacan la propiedad y las personas y quedan libres". "Esperamos que prontamente la ciudadanía cuente y tanto los organismos tanto judiciales como policiales cuenten con una herramienta jurídica eficiente que permita con mucho rigor sancionar la clase de desmanes que está viendo el país muy a menudo".

Diputado Squella: "Se precisa de mejor forma el tipo penal, el hecho punible; se dejan de lado los hechos que, a nuestro juicio, no debieran ser punibles; se hace más amplia la sanción, antes se hablaba de presidio menor en su grado medio, ahora hablamos de presidio menor en su grado

mínimo a medio, en el entendido que las distintas variables que pueden presentarse en este delito son bastante extensas y el juez tiene que tener una mayor amplitud para aplicar una sanción. Se especifica de mejor manera cómo se sanciona la interrupción de los servicios públicos; en la invasión o toma, se exige que sea a través de violencia o intimidación en las personas y sin consentimiento del dependiente; y en cuanto a las barricadas o interrupción de tráfico también se exige que sea con violencia o intimidación”.

Diputado Montes: “En una primera reacción, si bien disminuye el carácter represivo, mantiene una lógica en esa línea para enfrentar un fenómeno que es el de la protesta social que está creciendo en esta coyuntura de la historia de nuestro país”. “Hay que tener cuidado en los límites que se ponen a las medidas de sanción a la protesta social y considero pertinente centrarse más en el daño a las personas y a los bienes públicos y privados”. “Además, no está claro por qué, con las normas que hay hoy en día, no se puede enfrentar este tipo de situaciones”.

Diputado Walker: “El proyecto como está hoy día lo vamos a rechazar pero hemos dado la oportunidad de generar la discusión en estas dos semanas y votar el 18 de julio”

2. COMISIÓN INVESTIGADORA CASO BOMBAS

- **Resultados:** La comisión escuchó al Presidente de la Asociación Nacional de Fiscales del Ministerio Público, Pedro Orthusteguy, quien explicó las principales normas relativas a los plazos para poder acusar, los recursos que hoy día existen para impugnar la resolución que no da lugar a la ampliación de plazos, el recurso de nulidad y sus plazos, y las normas técnicas que se dieron en el desarrollo del Caso Bombas. Por otro lado, cuestionó el actuar del ex Fiscal Peña, criticando la forma en que abandonó su cargo para asumir un puesto en el Ministerio del Interior. Manifestó que ello afecta la seriedad y la credibilidad que deben tener los fiscales. Por esta razón, señaló que el ex Fiscal Peña debe asumir su responsabilidad desde el punto de vista administrativo, ya que se cometieron errores que dañaron a toda la institución. Orthusteguy, también aprovechó la instancia para presnetar sugerencias a la Comisión en cuanto a modificar ciertas normas del Código Procesal Penal, específicamente en sus artículos 147, 276 y 385, con la finalidad de hacer una investigación más pausada, contando con los tiempos necesarios para poder presentar recursos de nulidad, sugerencia que quedó de ser estudiada por los parlamentarios.

3. COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

- **Objetivo de la sesión:** recibir a Gabriel Boric, Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile (FECH), Noam Titelman, Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica (FEUC), Marjorie Cuello, Secretaria General de la Universidad de Valparaíso y el Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de la Frontera.
- **Resultados:** los dirigentes presentaron en la sesión una carta en la que expresaron la necesidad de avanzar hacia la regulación del sector privado, considerando que el 42% de los egresados de las universidades e institutos privados no tiene un resultado positivo al terminar sus estudios. También exigieron el fin del lucro y detener la tramitación de los proyectos de ley enviados por el Ejecutivo ya que no atienden las demandas del movimiento estudiantil.

- **Comentarios de Dirigentes Estudiantiles:**

Boric (FECH): “Necesitamos que se paralice el proyecto de la Superintendencia, porque es una Superintendencia de papel; que se paralice el proyecto de reforma al financiamiento estudiantil porque nos parece que aprobado en las actuales condiciones, terminaría siendo una subsidio a las ganancia privada; y que se paralice el proyecto de ajuste tributario, porque creemos que este no corresponde a las actuales necesidades que existen en materia de educación”.

Titelman (FEUC): “lamentablemente no hemos visto de parte del Ministro de Educación ninguna disposición para avanzar en este tema y no lo estamos diciendo solo los estudiantes, sino que incluso de parte de los propios parlamentarios ha surgido la misma crítica. Nosotros entendemos que el gobierno tiene una visión ideológica pero es muy importante aclarar que la educación es un problema país, por lo tanto es un error creer que se puede avanzar solamente desde una mirada ideológica”.

Cuello (U.V): “si hay algo en lo que estamos todos de acuerdo es en el diagnóstico, el problema es que ni los parlamentarios, ni el gobierno han escuchado las propuestas de los estudiantes”

II.2. TRABAJO EN SALA

Martes 3

1.- Proyecto de Reforma Constitucional, iniciado en Moción, destinado a darle mayor proporcionalidad y representatividad al Sistema Electoral. (Primer trámite constitucional). Cuenta de Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Boletín N° 7417-07.

Miércoles 4

2.- Proyecto de ley, iniciado en Moción, que modifica el código del Trabajo, sancionando las prácticas de acoso laboral. Boletín N° 3198-13. Aprobado y Despachado el proyecto.

PROYECTOS DE LEY INGRESADOS DURANTE LA SEMANA

Jueves 5

- Proyecto de ley que modifica el artículo 12 del Código del Trabajo, estableciendo la imposibilidad, para el empleador, de aplicar el "ius variandi" para la trabajadora o fuero maternal en el caso que indica.
- **Boletín N° 8425-13**

Miércoles 4

- Proyecto de ley que garantiza el acceso de personas con discapacidad o con capacidades diferentes a espectáculos deportivos, culturales y reuniones que contemplen la participación ciudadana formal.
- **Boletín N° 8422-11**
- Proyecto de ley que modifica el Código Penal, con el objeto de re tipificar el delito de desórdenes públicos.
- **Boletín N° 8420-25**
- Proyecto de ley que modifica el artículo 111, del Código Procesal Penal, facultando a los establecimientos educacionales para querellarse frente a delitos de abuso sexual en que sus alumnos sean víctimas.
- **Boletín N° 8410-07**
- Proyecto de ley que modifica la ley N° 20.370, de Educación, obligando a los jardines infantiles a contar con un proyecto educativo, para optar a su reconocimiento oficial.
- **Boletín N° 8409-04**

MINUTA N° 14
COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES (SENADO)

3 de julio de 2012

Objetivo de la Sesión: escuchar la opinión del INDH sobre la ratificación de la Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la resolución N° 2391, del 26 de noviembre de 1968.

1. Presentación de la Directora del INDH

(MINUTA BASE DE LA PRESENTACIÓN)

2. Comentarios del Subdirector Jurídico de la Cancillería, Álvaro Arévalo

- El Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ejecutivo no tiene inconvenientes de fondo ni objeciones sustantivas al texto de esta Convención. Sin embargo, del debate que se ha suscitado al interior de esta Comisión, han surgido algunas alternativas en torno a su aplicación en el tiempo. En este sentido y sin querer adelantar ningún juicio, se encuentra en estudio la posibilidad de formular una Declaración como las que han formulado tanto el Perú como México.
- En términos de la aplicación de este instrumento, la imprescriptibilidad de los delitos de los que trata esta Convención se da a partir de entrada en vigencia de esta.
- Como señalé, nos encontramos estudiando alguna eventual declaración al momento de ratificar esta Convención. Reitero que el Ejecutivo no tiene inconvenientes de fondo con este instrumento pero sus conceptos ya están recogidos básicamente en el Estatuto de Roma y en la Ley N° 20.357.

3. Comentarios y Consultas de Senadores:

a. Senador Orpis:

Me gustaría conocer su opinión sobre la eventual duplicidad de normas que se generaría al ratificar esta Convención.

Cancillería: Es una de las perspectivas de análisis preguntarse el aporte que pudiese hacer esta Convención a la luz de los instrumentos ya vigentes. Sin embargo, reiteramos que el Gobierno no tiene inconveniente conceptual en torno a este instrumento y ello podría subsanarse con una eventual *declaración* al momento de ratificar. Pero, efectivamente el aspecto de duplicidad está presente y es uno de los elementos que está siendo analizado por el Ejecutivo.

Senador Orpis: sería importante que el Ministerio de Relaciones Exteriores nos pudiese mandar un Informe para poder contar con una opinión oficial sobre la materia antes de resolver.

b. Senador Pizarro:

El tema de la duplicidad se produce en muchos Tratados y no logro entender el problema, salvo que fuesen normas contradictorias.

Cancillería: efectivamente hay situaciones de duplicidad de Tratados, pero no es un inconveniente radical.

c. Senador Letelier:

A pesar de no ser abogado, puedo señalar que todo el constructo del Derecho Internacional se basa en consolidar principios que se reiteran en el tiempo, ya que el Derecho Internacional, a diferencia del Derecho Interno, se ha construido precisamente en la reiteración sucesiva de principios. Es por esto que me siento algo confuso con la postura de la Cancillería. Entiendo que una de las obligaciones internacionales del Estado chileno es ir ratificando todo aquel instrumento que fortalezca nuestra posición.

Directora INDH: En materia de Derecho Internacional de los Derechos Humanos, hay muchos principios y derechos que se reconocen y repiten en los distintos Tratados. Por ejemplo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos - que es el compendio de todos los derechos -, se ha concretado en distintos tratados, como en la Convención de la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de los Niños y Niñas o la Declaración de Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas, entre otros, y en ellos se repiten varios de estos principios e incluso se reconocen derechos que ya están contemplados en otros tratados o en la misma Declaración.

Por otro lado, es una cualidad del Derecho Internacional el que el paso del tiempo y el uso repetido que los Estados hacen de ciertas normas adquieran tal nivel de relevancia y legitimidad que incluso, no firmando una Convención, los Estados esten obligados a actuar de acuerdo a esos principios. Es el caso del principio de imprescriptibilidad, la prohibición de la tortura o el principio de no discriminación que constituyen normas de jus cogens, esto es, que a pesar de que no haya suscripción y ratificación de Tratados, obligan de la misma manera al Estado ya que no puede auto exonerarse de su cumplimiento.

Cancillería: quisiera hacer dos observaciones en torno a las ideas que se han planteado. En primer lugar la duplicidad de normativa per se no obsta a la ratificación. Segundo, el tema de la reiteración se plantea más bien en el nivel de soft law cuando a través de resoluciones se va insistiendo hasta que se acumula una densidad normativa que hace pasar desde el principio a la norma. Es cierto que el Derecho Internacional se va construyendo a partir de la suma de reiteraciones. Más relevante me parece el juego de la insistencia cuando estamos construyendo una norma. Pero cuando ya contamos con una, no aparece como decisiva una nueva norma.